



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor juez el proceso ordinario laboral 11001 31 05 **041 2022 00094 00**, que se encuentra memorial con recurso de reposición y en subsidio apelación. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el apoderado de la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio apelación contra el auto de 20 de febrero de 2023 que dispuso tener por no contestada la demanda y fijar fecha de audiencia para el próximo 9 de agosto de 2023 al considerar que el auto de admisión no fue notificado en debida forma toda vez que nunca recibieron en su correo la notificación de este.

Sería la oportunidad de entrar a analizar de fondo los argumentos de la solicitud de reposición; sin embargo, observa el despacho que el auto contra el que se dirige el recurso fue proferido el 20 de febrero de 2023 y notificado en el Estado 29 del 21 de febrero de 2023. Así las, según lo estipulado en el artículo 63 del C. P. T. y S. S. el término para interponer el recurso de reposición es dentro de los dos días siguientes a su notificación, para el sub lite, hasta el 23 de febrero de 2023. Y el mismo fue radicado el 24 de febrero de 2023, es decir, de manera extemporánea. Por lo anterior, este despacho no se pronunciará frente al mismo.

Ahora bien, del recurso de apelación presentado subsidiariamente y dado que el mismo si se encuentra dentro de término se dispone **CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO** y ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, el **RECURSO DE APELACIÓN** que fue interpuesto de manera subsidiaria por la parte demandante contra la señalada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
77 del 11 de mayo de 2023

LuZ Angélica Villamarín Rojas

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria